



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00138-00  
Demandante : JOSÉ DAVID DURAN ARIAS  
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL  
Providencia : Requiere por oficio retirado y ordena oficiar a la parte actora

### 1. ANTECEDENTES

Sin pronunciamiento al oficio 551 J-60 y respuesta negativa al oficio 550 J-61

El Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Melgar - Tolima allega memorial de recibido del Despacho Comisorio No. 012 de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

Encuentra el Despacho que la parte accionante retiró los oficios para la práctica de las pruebas solicitadas en audiencia inicial, sin embargo, no aparece respuesta del Hospital Militar Central, por lo tanto, se ordena requerir a dicha entidad para que dé respuesta al oficio 551 J-60. Se ordena a la parte accionante para que realice el trámite respectivo de radicación del mismo, dejando constancia de ello en el expediente.

Se pone en conocimiento de las partes respuesta emitida por la Armada Nacional al oficio 551 J-60, para que realicen las manifestaciones respectivas frente a la prueba solicitada.

Por otra parte, se allega memorial con sello de recibido del Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Melgar, respecto del Despacho comisorio, pero aún no se ha llegado respuesta avocando conocimiento para llevar a cabo la comisión solicitada conforme a lo dispuesto en el Artículo 171 del Código de General del Proceso, por lo tanto el Despacho dispondrá remitir comunicación al Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Melgar para que indique el trámite dado al Despacho Comisorio No. 012 de 2017, envíese comunicación por los medios electrónicos dispuestos.

Teniendo en cuenta que el periodo probatorio se encuentra vencido se concede término de 10 días para el allego de las pruebas.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Por secretaría, reiterar oficio 551 J-60 dirigido al Hospital Militar Central en la forma indicada, el trámite estará a cargo de la parte interesada.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes respuesta emitida por La Armada Nacional al oficio 550 J-60.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

TERCERO: Por Secretaría enviar comunicación al Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Melgar para que indique el trámite dado al Despacho Comisorio No. 012 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 100 del TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

0 F